

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Pasa a Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que la parte demandante indicó haber notificado al señor Juan Camilo Gallego Hoyos, al correo electrónico suministrado por éste, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, aportando un pantallazo de remisión. Sírvese proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2020-00068-00
Proceso:	Verbal de Resolución de Contrato
Auto:	Interlocutorio No. 350-2021
Demandante:	Carlos Alberto Zuluaga Morales
Demandado:	Juan Camilo Gallego Hoyos

Vista la constancia que antecede, atendiendo al hecho de la notificación personal practicada al demandado Juan Camilo Gallego Hoyos, se hace necesario indicar que el control de constitucionalidad efectuado en la sentencia C-420 de 2020 al Decreto 806 de 2020 por la Honorable Corte Constitucional en el literal Tercero estableció que: “*Declarar **EXEQUIBLE** de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”.

Por tanto, SE DISPONE REQUERIR al apoderado de la parte demandante con el objeto que se sirva allegar prueba del acuse de recibido o del acceso al correo electrónico de notificación de la demanda y el auto admisorio de la demanda por parte del destinatario, con el fin de evitar futuras nulidades y a efectos de realizar el control de términos de notificación por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Risaralda

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 98 del 20 de septiembre de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b1e159cf9f5f0846c111761c5221580112e8f2ad2552e4c43aaf607317551e

Documento generado en 17/09/2021 06:19:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>